

<b>FICHA PARA REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES</b>	
<b>Nombre de la regulación</b>	
LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL ESTADO DE MÉXICO	
<b>Ámbito de aplicación</b>	
Estatal y Municipal	
<b>Fecha de expedición y/o publicación</b>	<b>Fecha de vigencia (en caso de existir)</b>
25 de septiembre de 2008	Vigente
<b>Autoridad o autoridades que la emiten</b>	
LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO	
<b>Autoridad o autoridades que la aplican</b>	
INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.	
<b>Fecha en que ha sido actualizada</b>	<b>Tipo de ordenamiento jurídico</b>
22 de junio de 2023	Estatal
<b>Índice de la regulación</b>	
<p><b>LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL ESTADO DE MÉXICO</b></p> <p>CAPÍTULO I NATURALEZA Y OBJETO DE LA LEY</p> <p>CAPÍTULO II APLICACIÓN DE LA NORMA</p> <p>CAPÍTULO III SUJETOS DE LA NORMA</p> <p>CAPÍTULO IV CONSEJO PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL ESTADO DE MÉXICO</p> <p>CAPÍTULO V DE LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, ASISTENCIA Y TRATAMIENTO</p> <p>CAPÍTULO VI CULTURA ESTATAL DE LA NO VIOLENCIA</p> <p>CAPÍTULO VII DEL PROGRAMA ANUAL DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ESTADO DE MÉXICO</p>	

**CAPÍTULO VIII  
DE LAS RESPONSABILIDADES**

**Objeto de la regulación**

Las disposiciones contenidas en la presente Ley son de orden público e interés general y de observancia obligatoria en el Estado de México y tienen por objeto establecer medidas concretas de protección integral con la finalidad de salvaguardar la vida, la libertad, la integridad personal, psicológica, sexual y patrimonial de los miembros de la familia, por parte de aquellas con las que tengan un vínculo familiar, mediante la prevención, atención y tratamiento de la Violencia Familiar, así como favorecer el establecimiento de medidas de tratamiento y rehabilitación a los generadores de ésta, que permita fomentar una Cultura Estatal de una vida libre de violencia atendiendo el interés superior de niñas, niños y adolescentes.

La presente ley también se aplicará cuando se ejerza violencia, sobre la persona con quien tenga o haya tenido relación de noviazgo, pareja o matrimonio. De igual forma aquellos a quien se deposite el cuidado de los hijos o a las personas que sin ser familiar se les de éste trato.

**Materias, sectores y sujetos regulados**

<b>Materias</b>	<b>Sectores</b>	<b>Sujetos regulados</b>
Igualdad de Género	Mujeres	Ciudadanía en general

**Otras regulaciones**

No aplica.

**Trámites y servicios relacionados con la regulación**

- Jornadas para la prevención y erradicación de la violencia.
- Asesoría Jurídica.
- Atención Psicológica.
- Proyectos Productivos.

**Fundamento jurídico de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias relacionadas con la regulación**

No aplica.